



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario Del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°311-2021-A/MPS

Satipo, 15 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N°726-2021-OAJ/MPS, de fecha 14 de setiembre del 2021 y el Informe N°0537-2021-GSPSC/MPS, de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo Preventivo COPROSEC "Juventud Satipeña del bicentenario", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN, establece que "El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a Seguridad Ciudadana;

Que, la Ley 29719, tiene por objeto regular la aplicación de la Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas, para garantizar condiciones adecuadas de convivencia democrática entre los miembros de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes, estableciendo medidas y procedimientos de protección y atención integral ante los casos de violencia y acoso entre estudiantes, y teniendo en cuenta los diversos contextos culturales;

Que, mediante Informe N°537-2021-GSPSC/MPS, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Coronel PNP (r) Zohar Gerson Ortiz Zavaleta, Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación al Plan de Trabajo preventivo COPROSEC "Juventud Satipeña del Bicentenario - JUSABIC", adjuntando el Informe N° 1135-2021-GPP/MPS, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 25,872.00 soles (Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe Legal N° 728-2021-OAJ/MPS, de fecha 14 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión favorable y declara procedente la aprobación del Plan de Trabajo preventivo COPROSEC Satipo "Juventud Satipeña del Bicentenario - JUSABIC", el mismo que es necesario para atender de manera coordinada, integral y preventiva las situaciones que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana, así como tener fundamento sobre el cual ejecutar los recursos del estado;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO PREVENTIVO COPROSEC SATIPO "Juventud Satipeña del Bicentenario - JUSABIC", para atender de manera coordinada, integral y preventiva las situaciones que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente Municipal, Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, para conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCALDE

